BARRANQUILLA, 09 JUL. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO N° 000635

(PAGINA WEB)

Señor (a)
DEMETRIO J. CORRO
Representante Legal
Asocoación de Usuarios Campesinos de Yaguaro Viejo. ASOYAGUAROVIEJO
Carrera 7 # 5 – 05 Barrio La Inmaculada
Tubará – Atlántico

Actuación Administrativa: Auto N° 00001137 de 2014
Número de Expediente: 2201 - 221
Ref: Notificación mediante aviso, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante de agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío N° YG069244890CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar	Auto Número 00001137 del 29 de diciembre del 2014
Autoridad que expide el acto administrativo	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden	Procede recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental. (Art. 47 y 75 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. (Art. 76 de la Ley 1437 de 2011)
Advertencia	**Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del presente aviso**
Sujeto a Notificar	DEMETRIO J. CORRO. IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 3.771.213, REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DE YAGUARO, SEGÚN RESOLUCIÓN N° 00768 DE 1996.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión administrativa fue fijada en la página web de la entidad y en todo caso en un lugar de acceso al público de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por el término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 13 JUL 2018

Fecha de des fijación 19 JUL 2018

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

BARRANQUILLA,

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO No. 000482

Señor (a)
DEMETRIO J. CORRO
Representante Legal
Asociación de Usuarios Campesinos de Yaguaro Viejo. ASOYAGUAROVIEJO
Carrera 7 # 5 – 05 Barrio La Inmaculada
Tubara – Atlántico

Actuación Administrativa: Auto No 00001137 de 2014
Número de Expediente. 2201-221
Ref: Notificación mediante aviso, articulo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante de agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envió No.YG069244890CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No 00001137 de 2014
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental. (Att. 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos.	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. (Art. 69 Ley 1437 de 2011)
Advertencia.	**Se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.**
Sujeto a Notificar:	DEMETRIO J. CORRO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 3.771.213 REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS DE YAGUARO VIEJO SEGÚN RESOLUCION NO. 00768 DE 1996

Se adjunta copia íntegra del Auto No 00001137 de 2014
(#3 folios).

Atentamente,

JULIETEE SLEMAN CHAMS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 0 0 0 0 1 1 37, DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ASOCIACION DE USUSARIOS CAMPESINO YAGUARO VIEJOS EN EL MUNICIPIO DE TUBARA- ATLANTICO

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del articulo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *" Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y deposito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...".*

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 0 0 0 0 1 1 3 7, DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ASOCIACION DE USUSARIOS CAMPESINO YAGUARO VIEJOS EN EL MUNICIPIO DE TUBARA- ATLANTICO

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 DIC. 2014

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Exp N° 2201-221
Elaboro: Estefania Poveda

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 0 0 0 0 1 1 3 7 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ASOCIACION DE USUSARIOS CAMPESINO YAGUARO VIEJOS EN EL MUNICIPIO DE TUBARA- ATLANTICO

Que revisado el expediente Nº 2201-221 perteneciente a la Asociación de usuarios Campesino Yaguaro Viejos, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental al Plan de Manejo Ambiental, correspondiente a la anualidad 2014, de acuerdo a la Resolución Nº 000464 del 14 de agosto de 2013, proferida por esta autoridad ambiental. actualizada de acuerdo al IPC de la presente anualidad.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello a la Asociación de usuarios Campesino Yaguaro Viejos, se entiende como usuario de menor impacto.

Que de acuerdo a la Tabla Nº 28 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje.	Gastos de administración	Valor total por seguimiento.
Concesión de agua	$613.565,53	$214.074,00	$206.909,88	
TOTAL				$1.034.549,42

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: La Asociación de usuarios Campesino Yaguaro Viejos, representada legalmente por el señor Demetrio J. Corro Santiago, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.771.213, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto Administrativo, deberá cancelar la suma de un millón treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($1.034.549,42), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2014, actualizado de acuerdo a la variación del IPC del presente año, de conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 000464 del 14 de agosto de 2013, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: RN478944247CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DEMETRIO J CORRO-ASOYAGUAROVIEJO

Dirección: CARRERA 7 # 5-05 BARRIO LA INMACULADA

Ciudad: TUBARA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
19/11/2015 13:41:53

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 4683651
Fecha Pre-Admisión: 19/11/2015 13:41:53

RN478944247CO

8888 078

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: DEMETRIO J CORRO-ASOYAGUAROVIEJO
Dirección: CARRERA 7 # 5-05 BARRIO LA INMACULADA
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888078
Ciudad: TUBARA Depto: ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grs): 1
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 1
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.500
Costo de manejo: $0
Valor Total: $6.500

Dice Contener :

Observaciones del cliente : A482

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
X	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er 2do

8888 530

PO.BARRANQUILLA NORTE

688853B8888078RN478944247CO